

**CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM**  
**Subdirección Administrativa**  
**Grupo de Contratación y Adquisiciones**

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

17/09/2025 10:08 a. m. ELOZANO

ASUNTO: COMUNICACION - ECOS -  
 DESTINATARIO: GUSTAVO ADOLFO ROJAS  
 DEPENDENCIA: GRUPO DE BIENES INMUEBLES  
 No. COMUNICACIÓN: 014596  
 CONSECUITIVO: 2025-14596

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM

\*I2025014598\*

[Interno]

Con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad vigente, me permito allegar para su conocimiento y valoración, el formato de presentación de los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en las disposiciones citadas, así:

**1. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

**1.1 ANTECEDENTES**

Se verificaron procesos de características técnicas similares desarrolladas por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares durante las últimas vigencias, encontrándose los siguientes:

NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO	CUANTÍA
OC 141803	ORDEN DE COMPRA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LOS EDIFICIOS BACHUE, BOCHICA, R.T.S, Y LA ZONA COMERCIAL DE R.T.N, PISOS PRIMEROS, SEGUNDO, TERCERO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, UBICADAS EN EL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA, PARA EL PERSONAL DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE CREMIL	\$ 366.255.013,68
OC 133887	ORDEN DE COMPRA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LOS EDIFICIOS BACHUE, BOCHICA, R.T.S, Y LA ZONA COMERCIAL DE R.T.N, PISOS PRIMEROS, SEGUNDO, TERCERO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, UBICADAS EN EL CENTRO INTERNACIONAL	\$ 401.578.806,63

**CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM**  
**Subdirección Administrativa**  
**Grupo de Contratación y Adquisiciones**

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

		TEQUENDAMA, PARA EL PERSONAL DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE CREMIL	
OC 124227	ORDEN DE COMPRA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LOS EDIFICIOS BACHUE, BOCHICA, R.T.S, Y LA ZONA COMERCIAL DE R.T.N, PISOS PRIMEROS, SEGUNDO, TERCERO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, UBICADAS EN EL CENTRO INTERNACIONAL  TEQUENDAMA, PARA EL PERSONAL DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE CREMIL	\$ 435.387.189,46
OC 102419	ORDEN DE COMPRA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LOS EDIFICIOS BACHUE, BOCHICA, R.T.S, Y LA ZONA COMERCIAL DE R.T.N, PISOS PRIMEROS, SEGUNDO, TERCERO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, UBICADAS EN EL CENTRO INTERNACIONAL  TEQUENDAMA, PARA EL PERSONAL DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE CREMIL	\$ 272.591.824,05
OC 112214	ORDEN DE COMPRA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LOS EDIFICIOS BACHUE, BOCHICA, R.T.S, Y LA ZONA COMERCIAL DE R.T.N, PISOS PRIMEROS, SEGUNDO, TERCERO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, UBICADAS EN EL CENTRO INTERNACIONAL	\$ 340.235.504,06

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

		TEQUENDAMA, PARA EL PERSONAL FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE CREMIL	
--	--	--	--

**1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público de orden nacional creado por la Ley 75 de 1925, con autonomía administrativa y patrimonio independiente y hace parte de las entidades administrativas del Sector Público. Tiene como misión reconocer y pagar las asignaciones de retiro y sustituciones pensionales cuando se consolide el derecho, contribuir al fortalecimiento de su patrimonio institucional y adelantar campañas y programas de bienestar social en favor de sus afiliados.

Por lo anterior, se debe dar continuidad a la adquisición de los bienes y servicios del ACUERDO MARCO DE PRECIOS Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, para los periodos comprendido entre la generación de la orden de compra con un tiempo de ejecución de 10 meses sin superar el plazo máximo de ejecución establecido por el **CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025** de Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027 , fecha máxima para colocar órdenes de compra Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP 08/07/2027 , fecha máxima para ejecutar las órdenes de compra Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra 08/07/2028 , la entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025 y aprobación de vigencia futura No. 2-2025-053770 de fecha de 8 septiembre de 2025 CDP No. 17225 de fecha 07 enero de 2025 con rubro presupuestal No. A-05-01-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE y A-05-01-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS

Ahora bien, es importante mencionar que la Entidad verificó mediante la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v> con el fin de determinar si los bienes y servicios requeridos se encontraban inmersos dentro del Acuerdo Marco de Precios - AMP-, por lo tanto, se procedió a realizar la revisión, verificación y análisis correspondiente encontrando que las necesidades que actualmente posee la Entidad, pueden ser cubiertas en su totalidad y bajo los mismos estándares establecidos en el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025** Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027.

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7, la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.”, señaló que: “Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden Nacional, obligadas a Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 310 de 2021, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdo Marco de Precios vigentes”.

Con base en la anterior previsión normativa y lo descrito en el Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para la adquisición de servicios de Aseo y cafetería la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra Agencia en su página web, considerando que los bienes y servicios requeridos por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, satisfacen la necesidad identificada en el numeral 1 de este documento con las condiciones generales indicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente: Acuerdo Marco para la adquisición de servicio Integral de Aseo y Cafetería Número de proceso: **CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025**

## Formato de Estudios Previos

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

### ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

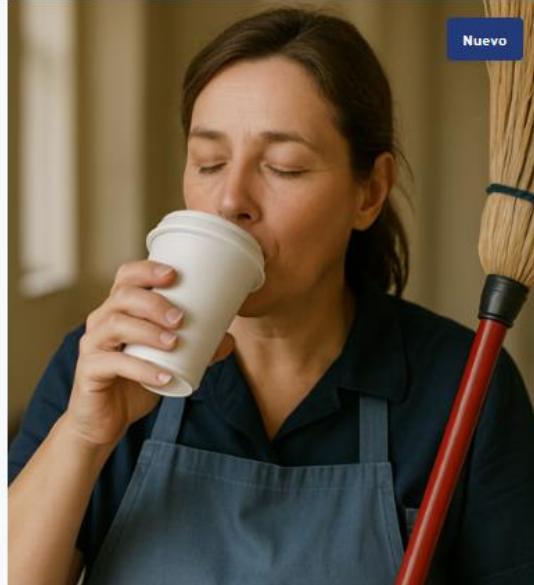
CCNEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP  
08/07/2027

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra  
08/07/2028



## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

### 2.1 OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS EDIFICIOS BACHUÉ, BOCHICA, R.T.S. Y LA ZONA COMERCIAL DE R.T.N. PISOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, ÁREAS COMUNES Y PLAZOLETAS DE PROPIEDAD DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM, UBICADAS EN EL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA, PARA EL PERSONAL DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE CREMIL

### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	CANTIDAD	DÍAS A LA SEMANA	HORARIO	OBSERVACIÓN
Operario de aseo y cafetería	14	lunes - sábado	6:00 a 13:30	Operarios de aseo
Coordinador de tiempo completo	1	lunes - sábado	6:00 a 13:30	coordinador
Jardinero	1	lunes - sábado	6:00 a 13:30	jardiner
Operario de aseo y cafetería	4	lunes - sábado	6:00 a 15:00	Operarios de aseo y cafetería
Operario de aseo y cafetería	2	lunes - sábado	6:00 a 15:00	Operarios de aseo y cafetería

- Dieciséis (16) operarios de aseo y cafetería, para actividades de aseo, en los horarios relacionados

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

en el cuadro anterior. El servicio de aseo cubre los edificios Bachué, Bochica, R.T.S. y la Zona Comercial de R.T.N. pisos primero, segundo, tercero, áreas comunes y plazoletas, igualmente se debe atender el aseo de las oficinas o locales que sean desocupados y requieran este servicio.

- Cuatro (4) operarias de aseo y cafetería (cafetería) para atención a igual número de cafeterías de la entidad, eventos y reuniones que se lleven a cabo en CREMIL.
- Un (1) Jardineró que debe cubrir con las labores descritas en las especificaciones técnicas a los jardines de la entidad que tienen un área aproximada de 200 metros cuadrados, en el horario relacionado en el cuadro anterior.
- Un(a) (1) Coordinador de tiempo completo que debe cubrir el horario relacionado en el cuadro anterior con el fin de supervisar las actividades desarrolladas por los 21 operarios para actividades de aseo, jardinería y cafetería.

Para un total de (22) personas

**INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA**

No	No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
1	3	Jabón para loza 1 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%.</li> <li>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> <li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00
2	12	Jabón de dispensador para manos 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%</li> <li>- Con agente humectante en una concentración mínima del 3%</li> <li>- pH entre 5,5 a 7</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad	15,00

**CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM**  
**Subdirección Administrativa**  
**Grupo de Contratación y Adquisiciones**

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

		(Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias</li> <li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li> </ul>	mínima de 500 ml	
3	17	Limpiador multiuso s 1 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8%</li> <li>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10,00
4	21	Líquido desengrasante (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> <li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10,00
5	23	Detergente biodegradable multiuso s en polvo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad</li> <li>- Con efecto limpiador de mínimo 9%.</li> <li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los</li> </ul>	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	5,00

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

		(Compr a)	compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)		
6	28	Pastilla desinfec tante para sanitario (Compr a)	- Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas.	Unidad con peso mínimo de 45 g	5,00
7	30	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compr a)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	10,00
8	32	Blanque ador o hipoclori to 1 (Compr a)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10,00

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

9	37	Creolina 1 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	1,00
10	50	Sellante para pisos (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Polimérico autobrillante.</li> <li>- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.</li> <li>- Contenido mínimo de sólidos del 20%</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	7,00
11	52	Remove dor de cera (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9%</li> <li>- pH entre 11 y 14</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10,00
12	62	Ambient ador 1 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución con alcohol etílico y solventes.</li> <li>- Con fragancia en una concentración del 1,5%</li> <li>- En múltiples fragancias (Mínimo 5 tipos de fragancias)</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	5,00

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

13	63	Ambientador 2 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución con alcohol etílico y solventes.</li> <li>- Con fragancia en una concentración del 1,5%</li> <li>- En múltiples fragancias</li> <li>- libre de CFC</li> <li>- Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.</li> <li>- Elaborado en material reciclable</li> </ul>	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 360 ml	5,00
14	66	Limpiezas 1 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela de toalla fileteada</li> <li>- Color blanco sin estampado</li> <li>- Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.</li> </ul>	Unidad	20,00
15	72	Bayetilla 2 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela fileteada</li> <li>- 100% algodón y fibra natural</li> <li>- Color rojo sin estampado</li> <li>-Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho</li> </ul>	Unidad	10,00
16	77	Paño absorbente multiuso s 4 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas</li> <li>- Antibacterial reutilizable</li> <li>- Tela con microporos</li> <li>- Tamaño mínimo de 20 cm de largo por 45 cm de ancho</li> </ul>	Unidad	5,00
17	79	Esponjilla 1 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Espuma enmallada</li> <li>- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho</li> </ul>	Unidad	5,00
18	86	Escoba 1 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.</li> <li>- Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto</li> <li>- Material de base en plástico con acople tipo rosca</li> </ul>	Unidad	5,00
19	91	Mango metálico escoba 1 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extensión mínima de 140 cm</li> <li>-Acople plástico o rosca para palos de escoba</li> </ul>	Unidad	5,00

**CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM**  
**Subdirección Administrativa**  
**Grupo de Contratación y Adquisiciones**

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

20	97	Trapero 2 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado con hilaza de algodón natural</li> <li>- Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo</li> <li>- Material de base en plástico con acople tipo rosca</li> </ul>	Unidad	12,00
21	100	Mango metálico trapero (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extensión mínima de 140 cm</li> <li>- Acople plástico o rosca para palos de escoba</li> </ul>	Unidad	12,00
22	102	Cepillo para sanitario (churrus co) (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas</li> <li>- Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm</li> <li>- Base y mango elaborados en plástico</li> <li>- Mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo)</li> </ul>	Unidad	10,00
23	104	Pads 2 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para remoción</li> <li>- Diámetro mínimo de 16 pulgadas</li> <li>- Café o negro</li> </ul>	Unidad	10,00
24	110	Bolsas plásticas 1 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada en polietileno de baja densidad</li> <li>- De color negro</li> <li>- Calibre de mínimo 1</li> <li>- Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo</li> </ul>	Paquete de mínimo 6	40,00
25	114	Bolsas plásticas 8 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada en polietileno de baja densidad</li> <li>- De color negro</li> <li>- Calibre de mínimo 2</li> <li>- Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo</li> </ul>	Paquete de mínimo 6	50,00
26	115	Bolsas plásticas 9 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada en polietileno de baja densidad</li> <li>- De color verde</li> <li>- Calibre de mínimo 2</li> <li>- Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo</li> </ul>	Paquete de mínimo 6	20,00
27	116	Bolsas plásticas 10 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada en polietileno de baja densidad</li> <li>- De color blanco</li> <li>- Calibre de mínimo 2</li> <li>- Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo</li> </ul>	Paquete de mínimo 6	10,00

**CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM**  
**Subdirección Administrativa**  
**Grupo de Contratación y Adquisiciones**

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

28	118	Bolsas plásticas 15 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada en polietileno de baja densidad</li> <li>- De color negro</li> <li>- Calibre de mínimo 2</li> <li>- Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo</li> </ul>	Paquete de mínimo 6	10,00
29	119	Bolsas plásticas 16 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada en polietileno de baja densidad</li> <li>- De color verde</li> <li>- Calibre de mínimo 2</li> <li>- Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo</li> </ul>	Paquete de mínimo 6	12,00
30	126	Guantes 1 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo doméstico</li> <li>- Elaborados en látex</li> <li>- Calibre mínimo de 18</li> <li>- Tallas 7 a 9 o S a XL</li> <li>- Color amarillo</li> </ul>	Par	3,00
31	130	Guantes 5 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo industrial</li> <li>- Elaborados en látex</li> <li>- Calibre mínimo de 35</li> <li>- Tallas 7 a 9 o S a XL</li> <li>- Color negro</li> </ul>	Par	12,00
32	139	Papel higiénico 3 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rollo con longitud mínima de 250 metros</li> <li>- Doble hoja de color natural</li> <li>- Sin fragancia</li> </ul>	Paca X 4 rollos	35,00
33	147	Toallas para manos 2 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rollo con longitud mínima de 100 metros</li> <li>- Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho</li> <li>- Disponibles en color natural</li> </ul>	Rollo	40,00
34	156	Vasos biodegradables 2 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en cartón 97% biodegradable</li> <li>- Capacidad mínima de 6 oz</li> </ul>	Paquete de mínimo 50	60,00
35	157	Vasos biodegradables 3 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en cartón 97% biodegradable</li> <li>- Capacidad mínima de 9 oz</li> </ul>	Paquete de mínimo 40 unidades	30,00
36	159	Mezclador 1	- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables	Paquete de mínimo 500	11,00

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

		(Compr a)	como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm		
37	160	Servilleta papel (Compr a)	- Tipo cafetería - Dobe hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 20 cm de largo y 12 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	5,00
38	163	Filtro para greca 3 (Compr a)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de dos 2 libras - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	3,00
39	170	Café 1 (Compr a)	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. - Para cambio de marca, se requiere certificar la cadena de distribución.	Libra	50,00
40	173	Crema para café (Compr a)	- No láctea - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g	13,00
41	174	Azúcar 1 (Compr a)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	10,00

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

42	179	Panela (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Panela instantánea pulverizada, deshidratada</li> <li>- Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas</li> <li>- Empaque elaborado en materiales atóxicos</li> <li>- Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006</li> <li>- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen</li> </ul>	Bolsa de mínimo 100 sobres de mínimo 5 g	20,00
43	192	Aromáti ca con panela 2 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contiene sobres de mínimo 6g</li> <li>- Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen</li> <li>- Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006</li> <li>- Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación</li> <li>- Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo (Entrega mínima de 3 sabores)</li> <li>- 100% natural</li> </ul>	Caja de 20 unidades	50,00
44	193	Aromáti ca con panela 3 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contiene sobres de mínimo 6g</li> <li>- Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen</li> <li>- Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006</li> <li>- Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación</li> <li>- Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo (Entrega mínima de 3 sabores)</li> <li>- 100% natural</li> </ul>	Caja de 100 unidades	5,00

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

45	197	Aromática de panela (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para infusión</li> <li>- Cajas disponibles en sabor limón, yerbabuena, canela y naranja</li> <li>- Panela 100% natural y ecológica</li> <li>- Embalaje en cartón corrugado</li> <li>- Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas</li> <li>- Empaque elaborado en materiales atóxicos</li> <li>- Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006</li> <li>- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.</li> <li>- Uso: Panela instantánea soluble al agua</li> <li>- Azúcares reductores expresados en glucosa, mínimo 5,74%; azúcares no reductores expresados en sacarosa, máximo 90%; proteínas, mínimo 0,2%; cenizas, mínimo 1%; humedad, máximo 5%; plomo expresado como As en mg/kg, máximo 0,1;</li> <li>- No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.</li> </ul>	Cajas de mínimo 20 en sobres.	45,00
46	204	Agua potable 4 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agua potable purificada</li> </ul>	Botellón de mínimo 18.9 L	30,00
47	257	Haraganes 4 (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para escurrir pisos</li> <li>- Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm.</li> <li>- Mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm</li> </ul>	Unidad	3,00
48	260	Balde (Compr a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad mínima de 10 litros</li> <li>- Con manija móvil</li> <li>- Con "pico" antiderrames</li> <li>- Disponibles en diferentes colores</li> <li>- Elaborado en material reciclable</li> <li>- Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.</li> </ul>	Unidad	10,00

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

49	300	Carro de bebidas (Arrendamiento )	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en plástico</li> <li>- Mínimo dos estantes para distribución de bebidas</li> <li>- Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto</li> </ul>	Unidad	1,00
50	316	Mangueras 3 (Arrendamiento )	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Longitud mínima de 50 metros</li> <li>- Elaborada en PVC</li> <li>- Con terminales roscadas en ambos extremos</li> <li>- Incluye accesorios: acoples y pistola</li> </ul>	Unidad	1,00
51	387	Greca para tintos 3 (Arrendamiento )	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Eléctrica de 110 v</li> <li>- Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento</li> <li>- Resistencias elaboradas en cobre</li> <li>- Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura</li> <li>- Mínimo dos servicios</li> <li>- Con su respectivo filtro y aro</li> <li>- Con capacidad para 120 tintos</li> </ul>	Unidad	3,00
52	400	Aspiradora 2 (Arrendamiento )	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo</li> <li>- Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w</li> <li>- Capacidad entre 45 y 55 litros</li> <li>- Cable de potencia con longitud mínima de 5m</li> <li>- Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados</li> </ul>	Unidad	1,00
53	402	Lavabridadora de pisos 2 (Arrendamiento )	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De uso industrial</li> <li>- Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm.</li> <li>- Con manijas dobles</li> <li>- Con interruptor de apagado de seguridad</li> <li>- Diámetro mínimo de 20"</li> <li>- Cable de potencia con longitud mínima de 8m</li> <li>- Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro</li> </ul>	Unidad	1,00

**Anexo 2 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería**  
Proceso de selección **CCNEG-077-01-2024**

**ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASEO**

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

<b>A. Actividades de servicio de aseo</b>	<b>Resultado requerido</b>
<p>Las siguientes actividades de servicio de aseo no incluyen trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2,0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.</p>	
Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.	Ausencia de manchas, polvo, residuos, autoadhesivos, basuras, chicles, mal olor y superficies pegajosas. Presencia de brillo en las sillas, muebles, poltronas y mesas que lo requieren. Aplicación de sustancias para la protección.
Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo <u>blackout</u> , acrílicos, techos y rejillas de ventilación.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa y superficies pegajosas.
Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas.
Limpieza y brillo de placas, ceníceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran y iluminados.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas. Presencia de brillo.

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

<b>A. Actividades de servicio de aseo</b>		<b>Resultado requerido</b>
Áreas Comunes	Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelera para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.
	Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas.
	Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.	Ausencia de basuras acumuladas en la Entidad Compradora. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelera para depositar basuras. Los desechos se encuentran en el lugar requerido para su recolección.
	Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. No debe requerir maquinaria adicional a la establecida en el Anexo 4 del pliego de condiciones. Para la limpieza de las casetas de seguridad, el supervisor de la Entidad Compradora debe autorizar previamente al operario para que realice esta actividad.	Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
	Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora.	Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

<b>A. Actividades de servicio de aseo</b>		<b>Resultado requerido</b>
	Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.	Ausencia de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra acumulada entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.
	Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora a una altura menor a 1,5 metros.	Ausencia de manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas.
	Realización de brigadas de aseo.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas. Estas brigadas se realizan con el personal que presta el servicio de aseo.
	Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.	Ausencia de grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, superficies pegajosas. Los implementos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.
Oficinas	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras (Nómina y boronas deben superar los 2 mt de altura)	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, grasa, líquidos, residuos pequeños, migas o boronas, chicles, basuras, autoadhesivos y superficies pegajosas.
	Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos pequeños, migas o boronas, autoadhesivos, chicles y superficies pegajosas.
	Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor, charcos y superficies pegajosas. Presencia de brillo en el caso de los pisos, escaleras y estantes que requieren la aplicación de cera para brillo.
Pisos y tapizados	Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue ni reemplazo de los tapetes o alfombras para lavado especializado u otras superficies.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, hongos, grasa, chicles, residuos pequeños, basuras, mal olor y superficies pegajosas.

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

<b>A. Actividades de servicio de aseo</b>		<b>Resultado requerido</b>
Baños	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de residuos de suciedad acumulada, charcos, ambientadores y productos para el control del mal olor, en virtud de los productos solicitados por la entidad compradora en la orden de compra.	Ausencia de bacterias, manchas, salpicaduras, pisos y papeleras. Aplicación de residuos de suciedad acumulada, charcos, ambientadores y productos para el basuras, mal olor y superficies pegajosas.
	Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.	Sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos desatascados y funcionando de forma correcta.
	Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.	Los baños cuentan en todo momento con la dotación necesaria para su uso, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado esta dotación en su pedido mensual.
Zonas exteriores	Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas a las instalaciones de la Entidad Compradora.	Ausencia de basuras, superficies pegajosas, contenedores de basura llenos completamente o sin limpiar, canalizaciones sucias u obstruidas.
	Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción.	Ausencia de hojas secas acumuladas y canalizaciones sucias y obstruidas.
	Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores.	Ausencia de manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurren, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca o cenicero para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.
Buenas prácticas de aseo	Organización y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad Compradora indicados para su recolección y posterior reciclaje.	Presencia de contenedores con basura y materiales clasificados, correctamente empacados y dispuestos en los lugares indicados por la Entidad Compradora que deben estar ubicados dentro de las instalaciones
	Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones de la Entidad Compradora.	Utilización de las señales de seguridad peatonal en el momento de hacer las labores de limpieza, y según las indicaciones de la Entidad Compradora, ej: limpieza de baños, pisos o techos. Estas señales deben ser requeridas por la Entidad Compradora en su pedido mensual.

**CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM**  
**Subdirección Administrativa**  
**Grupo de Contratación y Adquisiciones**

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

<b>B. Actividades de servicio de cafetería</b>		<b>Resultado requerido</b>
Servicio de bebidas y atención de eventos	Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad Compradora	Bebidas preparadas según las especificaciones de la Entidad Compradora.
	Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la Entidad Compradora. Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos.	Bebidas disponibles en los turnos designados por la Entidad Compradora. Ausencia de elementos sucios en oficinas y zonas comunes utilizados para el consumo.
	Preparación de termos con café, té, aromática y agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique la Entidad Compradora. Lo anterior con la respectiva dotación de té, aromática, azúcar, mezcladores, servilletas, vasos y crema.	Disponibilidad de estaciones de bebidas calientes y frías en los lugares determinados por la Entidad Compradora y si es necesario en horarios que excedan la jornada laboral, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual.
	Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la Entidad Compradora.	Ofrecimiento de bebidas en las reuniones o eventos especiales de la Entidad Compradora, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual.
Limpieza y cuidado	Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	Ausencia de manchas, grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, basuras, superficies pegajosas o desorganización. El menaje, elementos y equipos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.
	Abastecimiento del área de cafetería de los insumos requeridos para la prestación del servicio de cafetería.	La o las cafeterías se encuentran dotadas en todo momento de los insumos requeridos para su uso.

<b>B. Actividades de servicio de cafetería</b>		<b>Resultado requerido</b>
	Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. Cuidado de las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para la prestación del servicio.	Las instalaciones físicas de las cafeterías se encuentran en su estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra y el menaje, elementos y equipos utilizados para la prestación del servicio se encuentran completos y en el estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra.

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

### 2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

La codificación deberá corresponder a la establecida por el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, la cual de acuerdo a la necesidad puede ser consultada en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, y dependerá de si se va adquirir un bien o servicio; por ejemplo si son varios bienes puede establecerse la codificación general en la que se encuentra cada bien o bienes o si es un servicio una que encierre la totalidad del servicios, en la siguiente tabla esta hasta el nivel de producto.

#### CÓDIGO UNSPC 76111501

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111501	76	11	15	01

#### CÓDIGO UNSPC 70111703

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70111703	70	10	15	08

#### CÓDIGO UNSPC 72101508

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101508	72	10	50	08

#### CÓDIGO UNSPC 47121800

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47121800	47	12	18	00

#### CÓDIGO UNSPC 4713 (15,16,17,18,19,21)

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

DEL PRODUCTO				
4713 (15,16,17,18,19,21)	47	13	15,16,17,18,19,21	00

**CÓDIGO UNSPC 502017 (06, 13, 14)**

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
502017 (06, 13, 14)	50	20	17,06,13,14	00

Nota: **Ley 1150 de 2007, Artículo 6.** (...) **DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad. (...)

### 3. OBLIGACIONES

#### 3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones definidas para el objeto del contrato, se establecen las siguientes obligaciones:

1. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
2. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
3. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
4. Elaborar y Presentar informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
5. Constituir la garantía de que tratará la aceptación de la oferta.
6. Cumplir sus obligaciones frente al pago del sistema de seguridad social integral, parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
7. Actuar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y pos contractual.
8. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al supervisor del contrato.
9. Cumplir con la normatividad del Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 del 2019 en cuanto Seguridad y Salud en el trabajo y acatar los requisitos legales de aspectos e impactos ambientales. (política del Sistema Integral de Gestión, objetivos, EPP adecuados según la tarea a ejecutar, matriz de identificación de peligros y aspectos e impactos ambientales).

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

10. El contratista deberá verificar si conforme a su régimen le es aplicable la presentación de facturación electrónica y tener en cuenta los lineamientos establecidos para este caso por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor contractual el procedimiento fijado por CREMIL para el recibo, aceptación y trámite de la factura electrónica por parte de CREMIL.
11. El personal asignado a la presente actividad por parte del contratista, deberán firmar los acuerdos de confidencialidad suministrados por la entidad y deberán prestar el servicio durante la ejecución del contrato, en caso de alguna novedad deberá indicarse al supervisor del contrato.
12. Las demás requeridas con ocasión de la ejecución del contrato, que se encuentran relacionadas con el cumplimiento del mismo. esta obligación debe estar en todos los estudios previos)

**3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, se deberá cumplir con las siguientes obligaciones, por lo que para la ejecución del objeto del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El contratista deberá entregar informe mensual de ejecución donde se describan las actividades realizadas de gran impacto durante el mes como brigadas de aseo para áreas específicas, copia de planillas de control para limpieza de puntos fijos y registros fotográficos
2. Cumplimiento de los requisitos específicos en seguridad y salud en el trabajo (SST) indicados en los siguientes subíndices.
  - a. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
  - b. Certificado médico con énfasis en manipulación de alimentos y bioseguridad para el personal de cafetería.
  - c. Carnet de vacunas esquema completo para tétano y Hepatitis B.
  - d. Para las actividades de limpieza: Hojas de seguridad de los productos a utilizar, los cuales, en lo posible deben ser biodegradables.
  - e. Evidencias del suministro de los elementos de protección personal –EPP- al personal asignado a la Entidad
  - f. Presentar Matriz de Peligros y Valoración del riesgo específica para el contrato, la Matriz debe contener la metodología de la GTC 45 (Guía Técnica Colombiana para identificar peligros y valorar los riesgos de seguridad y de salud en el trabajo), matriz debe ser presentada con el acta de inicio del contrato.
  - g. Certificación ARL correspondiente a la calificación y cumplimiento de Resolución 0312 de 2019 (mayor al 80%).
  - h. Fichas de seguridad para los productos químicos de acuerdo al sistema Globalmente armonizado las cuales aplican para limpiadores, desengrasantes, solventes, etc.
  - i. El personal de aseo debe hacer correcto uso del código de colores de la Entidad, acorde con lo establecido en la Resolución 2184 de 2019 para disposición adecuada de residuos ordinarios, reciclables, orgánicos y biosanitarios en las instalaciones de la misma (Caneca Verde, negra, blanca y roja).
  - j. El contratista debe garantizar que imparte capacitaciones a su personal sobre el manejo integral de residuos sólidos, acorde con el Plan de Gestión Integral de residuos sólidos (PGIRS) de la

### Formato de Estudios Previos

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

entidad contratante.

- k. Participar activamente en las capacitaciones, charlas de divulgación del Sistema de Gestión Ambiental y demás actividades relacionadas con la disminución de impactos al medio ambiente, según apliquen a la ejecución del contrato.
- l. El contratista debe realizar el correcto diligenciamiento de las planillas, controles y minutas exigidos por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares que acrediten su labor diaria de limpieza y desinfección a zonas comunes, oficinas, pasillos, superficies, ascensores, entre muchos más.
- m. El personal de aseo deberá realizar las rutas de recolección de residuos necesarias para garantizar unas condiciones sanitarias adecuadas en el Centro Internacional Tequendama.
- n. Aportar las Fichas técnicas de los productos químicos desinfectantes que se emplearan en la desinfección y limpieza de a zonas comunes, oficinas, pasillos, superficies, ascensores. Este deberá contener su forma de presentación, concentración, autorización sanitaria, rotulación con el fin de garantizar la efectividad del producto y a su vez que no genere ningún daño al medio ambiente.
- o. Acogerse a los lineamientos ambientales definidos por CREMIL y aplicables a la tipología del contrato, durante la ejecución de este.

#### 3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Entregar al contratista la información relevante y los recursos necesarios en forma oportuna para el desarrollo idóneo del objeto contractual.
3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades de los bienes contratados cuando estos sean aceptados.
4. Realizar los pagos conforme lo pactado contractualmente.
5. Pagar al Contratista de acuerdo con la forma de pago pactada.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

#### 3.4. OBLIGACIONES EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

Serán los establecidos en la minuta y documentos complementarios del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025** Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

#### 3.5. OBLIGACIONES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA

Serán los establecidos en la minuta y documentos complementarios del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025** Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

#### 4. FORMA DE PAGO

La forma de pago será la establecida en la Cláusula 11 Facturación y Pago establecida en la Minuta del <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v> Número de acuerdo marco: CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL pagará el valor del presente contrato mediante UN PAGO

### Formato de Estudios Previos

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

(TOTAL O PARCIAL) equivalente al (SERVICIOS Y/O BIENES) recibidos objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Las **PERSONAS JURÍDICAS** al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificadorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las **PERSONAS NATURALES**, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

De igual manera para el pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en la plataforma SECOP II.
2. Certificación de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, suscrita por el supervisor del contrato.
3. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, del pago de sus obligaciones Parafiscales del último mes, junto con la copia de la planilla de pago.
4. En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a Seguridad Social integral.
5. Acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato y el contratista (Este documento se requiere para el primer pago).

**NOTA 1:** Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios.
- c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d) Fecha de su expedición.
- e) Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios.
- f) Valor total de la operación.
- g) El nombre del impresor de la factura.
- h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- i) Al momento de la expedición de la factura, los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas

### **Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

- j) El contratista deberá verificar si conforme a su régimen le es aplicable la presentación de facturación electrónica y tener en cuenta los lineamientos establecidos para este caso por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor contractual el procedimiento fijado por CREMIL para el recibo, aceptación y trámite de la factura electrónica por parte de CREMIL.

**NOTA 2:** Se entienden incluidos como parte del valor del contrato, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

**NOTA 3:** La Caja de Retiro Fuerzas Militares CREMIL, realizará los pagos previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.

**NOTA 4:** El valor de la factura se emitirá en pesos colombianos, previa recepción de los bienes y/o servicios prestados y recibidos a satisfacción.

#### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), **DESDE EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2025 – HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.**

#### **6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES**

El contratista se obliga a entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL en la carrera 10 No. 27-27 Edificio Bachué, indicar piso y oficina si debe o no entrar al almacén previa coordinación con el supervisor del contrato.

#### **7. SUPERVISIÓN**

[La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA serán ejercidas por la PD. **ING GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE** - Coordinador de Bienes Inmuebles quien haga sus veces y con el apoyo técnico del TSD 5-1- 27 ELKIN YOVANNY LOZANO o quien haga sus veces del grupo de Bienes Inmuebles, quien realizará la supervisión técnica del contrato o quien haga sus veces, quienes realizarán la supervisión del contrato y ejercerán su labor conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y lo dispuesto en el acto administrativo de designación suscrito por el competente contractual.

En caso de que la supervisión deba ser modificada esta constará por escrito y será solicitada a través del formato de modificación a contrato o convenio estatal indicando las justificaciones de la respectiva modificación.

#### **8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Tal como lo indica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto

### **Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

1082 de 2015 señalan la obligatoriedad para la Rama Ejecutiva del Orden Nacional de aplicar los acuerdos marco de precios adelantados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, que las citadas normas señalan

“(...) Artículo 2, parágrafo 5º de la Ley 1150 de 2007:

**PARÁGRAFO 5º.** Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2º del literal a) del numeral 2º del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo

**Artículo 2.2.1.2.1.2.7.** Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlos.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.8.** Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las entidades estatales y la información del sistema de comprar y contratación pública.

Las entidades pueden solicitar a Colombia Compra un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.9** Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigentes con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios contienen el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el inciso 1º del artículo 46 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título III de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdo Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.10.** Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

órdenes de compra; y e) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación. (...)"

Que teniendo en cuenta lo referido, Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 el cual le fue adjudicado a los Proveedores descritos en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025.

En virtud de lo anterior, La Agencia nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- adelanto el proceso CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 para seleccionar “ El objeto del acuerdo marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Como consecuencia del proceso licitatorio en mención, Colombia Compra Eficiente celebró el “Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades Compradoras CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

Con base en la anterior previsión normativa y lo descrito en el Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, la Entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra Agencia en su página web, considerando que el bien requerido por la Caja De Retiro, contenido satisface la necesidad identificada en las especificaciones técnicas del presente estudio. Con las siguientes condiciones generales indicados en la página web de Colombia Compra Eficiente:

Acuerdo Marco para Servicio Integral de Aseo y Cafetería V

Número de proceso: CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

Numero de acuerdo marco: CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

Adicionalmente, atendiendo los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas Anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, se estima que la orden de compra derivada del Acuerdo vigente resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido Acuerdo.

El decreto 310 DE 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Conforme a lo anterior, la Entidad dentro de la respectiva estructuración del proceso y en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal, da cumplimiento y aplica lo indicado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA el cual establece que: “En las normas de selección y en los pliegos de

## Formato de Estudios Previos

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. (...)

Así mismo, se resalta que los trámites se adelantarán con austerioridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato

### 8.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de

### Formato de Estudios Previos

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025".
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

**Nota:** Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

#### 8.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), se establece que los estudios y documentos previos son el soporte y hacen parte integral de cualquier proceso de selección sin importar su modalidad.

Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto para contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del oferente y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

### Formato de Estudios Previos

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”

#### 8.3 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Conforme lo descrito en el numeral 6.6 de la cláusula 6 del CCE-SNG-AMP-008-2025, CREMIL podrá solicitar Información a los Proveedores sobre la cantidad de Bienes de Aseo y Cafetería y de operarios que requiere para satisfacer su necesidad con el fin de elaborar correctamente la Solicitud de Cotización. Para ello podrá diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, con un plazo de intercambio de información de hasta **CUATRO (4) DÍAS HÁBILES** a las 5:00 pm del mismo día, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de información. En caso de que todos los Proveedores de la región respondan la Solicitud de Información antes de la terminación del plazo establecido, CREMIL puede finalizar la Solicitud de Información e iniciar el evento de Solicitud de Cotización.

**Esta Solicitud de Información se torna obligatoria cuando la orden de compra tenga un valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral de MiPymes, por tal razón deberá: (i) solicitar información a los Proveedores acerca de los bienes y servicios de aseo cafetería y el Servicio Especial de Jardinería; y/o (ii) otorgar a los Proveedores MiPymes adjudicados en la Zona Respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a MiPymes la Solicitud de Cotización.** En este sentido, la Entidad Compradora debe:

- A. Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, lo cual se puede verificar en la página de Colombia Compra Eficiente.
- B. Verificar que se reciba como respuesta a la Solicitud de Información remitida a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, solicitudes de **POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES** MiPymes colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a MiPymes colombinas. La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la Solicitud de Información **UN (1) DÍA HÁBIL** antes de la fecha de inicio de la Solicitud de Cotización.
- C. Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Registro Mercantil; y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño MiPymes según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las MiPymes también

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

podrán acreditar esta condición con la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- D. A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.
- E. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando el numero de la plantilla indicada en la guía para cada Zona que contiene únicamente los Proveedores con tamaño MiPymes. Es de resaltar que, las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) no pueden ser utilizadas para crear órdenes de compra, la única forma de colocar órdenes de compra es a través de una RFQ (solicitud de cotización). Así mismo, dado el caso, en que la Entidad Compradora genere una solicitud de cotización (RFQ), como resultado del RFI, y está por algún motivo deba ser cancelada, la entidad podrá utilizar el RFI inicial, siempre y cuando no se hayan modificado las condiciones, de lo contrario deberá iniciar nuevamente la solicitud de información (RFI) de limitación a MiPymes.

La entidad publicó Evento RFI No. 198157 Seg 1 y 2 - Zona 21-RFI - Aseo y Cafetería V, con fecha de publicación 09 de septiembre de 2025, y con fecha de cierre el 15 de septiembre de 2025, al cual dieron respuesta ocho (8) proveedores, como se evidencia a continuación:

Resuestas							
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	Vista
Union Temporal plus 5g	Union Temporal plus 5g - #1226534	09/09/25 23:36 -0500	0,00 COP	0%		N/D	Todo
SERVIASEO S.A	SERVIASEO S.A. - #1226769	10/09/25 09:19 -0500	0,00 COP	0%		N/D	
UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G - #1226852	10/09/25 10:08 -0500	0,00 COP	0%		N/D	
ASECOLBAS LTDA	ASECOLBAS LTDA - #1226899	10/09/25 10:52 -0500	0,00 COP	0%		N/D	
CONSORCIO @ C&D	CONSORCIO @ C&D - #1227407	10/09/25 21:58 -0500	0,00 COP	0%		N/D	
FULHERS SERVICE & COMPAÑIA S.A.S.	FULHERS SERVICE & COMPAÑIA S.A.S. - #1228326	12/09/25 10:41 -0500	0,00 COP	0%		N/D	
CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC - #1228716	14/09/25 19:15 -0500	0,00 COP	0%		N/D	
ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE - #1228785	14/09/25 23:15 -0500	0,00 COP	0%		N/D	

De las respuestas allegadas, se verificó que los proveedores: ASECOLBAS LTDA, CONSORCIO @ C&D Y FULHERS SERVICE Y CIA S.A.S, solicitaron **LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**, adjuntando a la solicitud la carta de limitación y el cámara de comercio de cada uno de los proponentes.

En virtud de lo anterior, CREMIL publicará el evento de cotización LIMITADO A MIPYMES, según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

#### 8.4 CRITERIOS DE DESEMPEATE

Serán los establecidos en la minuta y documentos complementarios del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCNEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025** Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

#### 9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

**CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM**  
**Subdirección Administrativa**  
**Grupo de Contratación y Adquisiciones**

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA  
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V**

CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
08/07/2027	08/07/2028



**Nuevo**

Regiones de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: Al amparo del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las Regiones de Cobertura señaladas en la Tabla 1

Nº de Zona	Municipios que integran la Zona
1	<b>Santa Marta</b> , Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Paillitas
2	<b>Riohacha</b> , Maicao, Dibulla, Uribe, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha <b>Valledupar</b> , Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguani, Gamarra, Astrea, Curumaní, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque
3	<b>Cartagena</b> , Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto, María La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolívar, Plato, Morales.
4	<b>Baranquilla</b> , Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabanagrande, Palmar de Vareja, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacurí, Manatí, Piojó, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitionuevo, Remolino, Pivijay, Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranoa, Mompós, Simití, Santa Ana.
5	<b>Sincelejo</b> , Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sampués, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Toluviejo, Colosó, Chalán, San Onofre, Coveñas, Purísima, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras, Sucre, Majagual.
6	<b>Montería</b> , Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Lorica, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierralta, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido, Montelíbano, Ayapel, Los Córdobas, Arboletes, Valencia, Puerto Libertador

**CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM**  
**Subdirección Administrativa**  
**Grupo de Contratación y Adquisiciones**

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

7	<b>Medellín</b> , Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Rionegro, Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolívar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Caucasia, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necoclí, Urrao, Andes, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrío, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Támesis, Remedios, Guatapé, Jurado, Capurganá, Concordia, Alejandría, El Peñol, Gómez Plata, Nariño, San Pedro de los Milagros, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Carlos, San Rafael, San Roque, San Vicente, Valdivia.
8	<b>Manizales</b> , Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aránzazu, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaíso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falan, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría
9	<b>Pereira</b> , Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbría, Guarató, El Águila, El Cairo.
10	<b>Armenia</b> (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Montenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío
11	<b>Cali</b> , Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca)
12	<b>Popayán</b> , El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).
13	<b>Pasto</b> , Ipiales, Pupiales, Aldana, Contadero, Gualmatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imues, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagüí, Sandoná, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Colón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tumaco, Piedrancha, Ricaurte (Nariño), Carlosama, Cumbad, Matacea, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosí, Sandoná, Guaitarilla, Taminango, El Charco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz, Samaniego, Sibundoy, Guachucal, San Miguel (Nariño), Chiles, Sibundoy (Putumayo).
14	<b>Ibagué</b> , Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérida, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarrica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima., Fresno, Líbano, Anzoátegui, Armero Guayabal, Ataco, Ambalema, Beltrán (Cundinamarca), Casabianca, Falan, Herveo, Mariquita, Murillo, Palocabildo, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa. <b>Neiva</b> , Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia.

**CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM**  
**Subdirección Administrativa**  
**Grupo de Contratación y Adquisiciones**

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

15	<p><b>Florencia</b> (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán. (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán.</p> <p><b>Mocoa</b>, Villa Garzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguízamo, Valle del Guamuez, Orito, Sibundoy (Putumayo).</p>
16	<p><b>Tunja</b>, Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Zipaquirá, Cóbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivata, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Turmequé, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguazaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soata, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá)</p> <p><b>Yopal</b>, Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad, Hato Corozal, Maní.</p>
17	<p><b>Bucaramanga</b>, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapotoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Vélez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín.</p>
18	<p><b>Cúcuta</b>, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santander), Puerto Santander, Chinácota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cacota, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.</p>
19	<p><b>Villavicencio</b>, Acacías, Cumaryl, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upía, Villanueva (Casanare), Monterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama, Castilla La Nueva (Meta), Puerto Rico (Meta), Vistahermosa (Meta), El Castillo (Meta), Mapiripan (Meta), Mesetas (Meta), La Macarena (Meta), La Uribe (Meta), Lejanías (Meta), Medina (Cundinamarca), El Calvario, Cubarral, San Carlos de Cabuyaro, El Dorado, San Juanito.</p> <p><b>San José del Guaviare</b>, El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflor (Guaviare).</p>
20	<p><b>Cundinamarca</b> Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachi, Chipaque, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé, Chocontá, Cáqueza, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fómeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gachetá, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundinamarca), Bituima (Cundinamarca), Cachipay (Cundinamarca), Caparrapí (Cundinamarca), Carmen de Carupa (Cundinamarca), Chaguaní (Cundinamarca), El Peñón (Cundinamarca), Fosca (Cundinamarca), Fúquene (Cundinamarca), Gachalá (Cundinamarca), Gama (Cundinamarca), Guachetá (Cundinamarca), Guataquí (Cundinamarca), Guayabal Psiquima (Cundinamarca), Gutiérrez (Cundinamarca), Junín (Cundinamarca), La Peña (Cundinamarca), Lenguazaque (Cundinamarca), Manta (Cundinamarca), Nariño (Cundinamarca), Nilo (Cundinamarca), Nimaima (Cundinamarca), Pandi (Cundinamarca), Paratebueno (Cundinamarca), Puerto Salgar (Cundinamarca), Quebrada Negra (Cundinamarca), Quetame (Cundinamarca), Quipile (Cundinamarca), Ricaurte (Cundinamarca), San Cayetano (Cundinamarca), San Francisco (Cundinamarca), Silvania (Cundinamarca), Simijaca (Cundinamarca), Supatá (Cundinamarca), Tena (Cundinamarca), Tibirita (Cundinamarca), Topaipi (Cundinamarca), Ubalá (Cundinamarca), Une (Cundinamarca), Venecia (Cundinamarca), Vergara</p>

### Formato de Estudios Previos

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

	(Cundinamarca), Vianí (Cundinamarca), Villagómez (Cundinamarca), Yacopí (Cundinamarca), Medina (Cundinamarca), Paime.
21	<b>Bogotá D.C</b>
22	<b>San Andrés</b> , Providencia y Santa Catalina.
23	<b>Leticia</b> , Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera.
24	<b>Quibdó</b> , Bahía Solano, Riosucio, Istmina, Tadó, Nuquí, Condoto, Unguía, Acandí
25	<b>Arauca</b> , Tame, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena
26	<b>Puerto Carreño</b> , Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo.
27	<b>Mitú</b>
28	<b>Puerto Inírida</b>

Que acorde a lo anterior la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES hace parte de la **ZONA 21** de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

Que en la actualidad el Acuerdo marco tiene fecha máxima para colocar órdenes de compra hasta el 8 de julio 2027 y vigencia máxima para ejecutar órdenes de compra hasta el 8 de julio del 2028 como se muestra en las siguientes imágenes

<b>Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin</b>  <b>AMP</b>  <b>08/07/2027</b>	<b>Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra</b>  <b>08/07/2028</b>
---	--

El procedimiento de selección del contratista por parte de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de la Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, la entidad adjudicará este proceso, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, art 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

De manera que la verificación de las ofertas se realizará conforme a los numerales 4 y 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ese orden de ideas la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZA MILITARES, revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos

## **Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a un SOLO OFERENTE, siempre y cuando cumpla con los requisitos de orden, jurídico, técnico y económico, requeridos a continuación:

### **10. DOCUMENTOS FINANCIEROS REQUERIDOS PARA EL PROPONENTE ADJUDICATORIO**

**No aplica, al realizarse mediante el** Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

### **11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

#### **11.1 ESTUDIO DEL SECTOR.**

**No aplica, al realizarse mediante el** Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

#### **11.2 PRECIOS HISTÓRICOS**

**No aplica, al realizarse mediante el** Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

#### **11.3 ESTUDIO DE MERCADO**

**No aplica, al realizarse mediante el** Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

### **12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

El valor estimado del contrato es de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTAY CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (**\$776.879.144,88**) **INCLUIDO IVA (Según Aplique)**, impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Teniendo en cuenta la minuta del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025** y lo establecido en la **GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)** A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV Número de proceso: **CCENEG-077-01-2024** Numero de acuerdo marco:**CCE-SNG-**

**CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM**  
**Subdirección Administrativa**  
**Grupo de Contratación y Adquisiciones**

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

**AMP-008-2025**, se diligencio el simulador actualizado en el ministerio para la vigencia 2025, como se relaciona a continuación

<b>Recargo por dotación especial</b>	\$ -
<b>Subtotal</b>	\$ 694.261.970,40
<b>% AIU</b>	<b>10,00%</b>
<b>IVA</b>	\$ 13.190.977,44
<b>Total</b>	\$ 776.879.144,88

El presupuesto oficial para determinado por el simulador actualizado para la vigencia 2025 por la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del simulador web del AMP, es por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHESTA Y SIETE PESOS MLTE (\$778.051.787,00) INCLUIDO IVA**, incluido IVA e A.I.U (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución de la Orden de Compra, como se relaciona a continuación

Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafeteria V

Versión: 6 ---- 01/08/2025

Limpiar

1. Información básica de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad Compradora		CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES		Teléfono	
Dirección	CARRERA 13 No 27 00				
Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Zona	21
Correo Electrónico	elozano@cremil.gov.co - garojas@cremil.gov.co - chernandez@cremil.gov.co			Presupuesto	\$ 778.051.787,00
Vigencia del contrato en meses	10	Fecha estimada de inicio:	dd/mm/aaaa	2/10/2025	Segmento
¿Requiere el servicio para otras sedes?	No	Nº de sedes	1		

**12.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025

El presupuesto asignado para la presente contratación se encuentra a cargo al Plan Anual de Adquisiciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para la vigencia 2025. Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-03-00, por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHESTA Y SIETE PESOS MLTE (\$778.051.787,00) INCLUIDO IVA** (Según Aplique), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17225 de fecha 07 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera y distribuido en los siguientes rubros presupuestales:

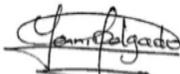
**CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM**  
**Subdirección Administrativa**  
**Grupo de Contratación y Adquisiciones**

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE - SITUACIÓN	VALOR
A-05-01-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	20	PROPIOS CSF	\$ 31.986.211,00
A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	PROPIOS CSF	\$ 201.429.325,00

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante										
					Usuario Solicitante:	MHqparo	QUIMBERLING STEPHANIE CARO RIOS			
					Unidad ó Subunidad:	15-03-00	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES			
					Ejecutora/Solicitante:					
					Fecha y Hora Sistema:	2025-07-17-9:14 a. m.				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"										
Número:	17225	Fecha Registro:	2025-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-03-00 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	86.871.041,00	Valor Total Operaciones:	146.544.495,00	Valor Actual:	233.415.536,00	Balido x Comprometer:	233.415.536,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17225	Fecha Registro:	2025-01-07	Número:	Modalidad de contratacion:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 CREMIL- GESTIÓN GENERAL	A-05-01-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Propios	20	CSF	2025-07-17	11.719.455,00	20.266.756,00			
					Total:	11.719.455,00	20.266.756,00	31.986.211,00	31.986.211,00	0,00
000 CREMIL- GESTIÓN GENERAL	A-05-01-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-07-17	75.151.586,00	126.277.739,00			
					Total:	75.151.586,00	126.277.739,00	201.429.325,00	201.429.325,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ASEO Y CAFETERIA VF									
 <i>Stephanielada</i> Firma Reconocible										

Hacienda									
5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa									
 Radicado: 2-2025-053770 Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2025 15:06									
<p>Coronel (R)  <b>FREDY HERNÁN CALIXTO MONROY</b>  Director General (E)  <b>Caja de Retiro de las Fuerzas Militares</b>  Carrera 13 No. 27 – 00 Piso 3 Edificio Bachué  Bogotá, D.C.</p>									
<p align="right">Radicado entrada 1-2025-081519  No. Expediente 986/2025/SITPRES</p>									
<p><b>Asunto:</b> Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.</p>									

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

- Contratar el servicio de aseo y cafetería, que incluyen personal operativo como la adquisición de insumos de limpieza y cafetería en las instalaciones de CREMIL y aseo en las zonas comunes del Centro Internacional Tequendama, con el objetivo de asegurar la continuidad en la prestación de estos servicios esenciales para el funcionamiento institucional desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026 por valor total de \$778,051,787

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objto / Proy	Ord/ Subp	Sord	RUBRO NVO PCP SIIF	Apalancamiento 2025	V.F 2026	Total Apalancamiento + V.F.2026
A	05	01	02	006		SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	31,986,211	74,634,492	106,620,703
A	05	01	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	31,986,211	74,634,492	106,620,703
A	05	01	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	201,429,325	470,001,759	671,431,084
A	05	01	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	201,429,325	470,001,759	671,431,084

### 13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCE-GAD-GI-54 en su numeral 1.7. Particularidades del Catálogo y el AMP ítem h, el criterio de selección es el siguiente:

(...) Criterio de selección: la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio por el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y por la totalidad de la vigencia requerida. (...)

### 14. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Serán los establecidos en la minuta y documentos complementarios del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV Número de proceso: Número de proceso: **CCENEG-077-01-2024** Numero de acuerdo marco: **CCE-SNG-AMP-008-2025**

### 15. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

### Formato de Estudios Previos

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

#### 15.1. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

No aplica, al realizarse mediante el Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV Número de proceso: Número de proceso: **CCENEG-077-01-2024** Numero de acuerdo marco: **CCE-SNG-AMP-008-2025**

#### 16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2. Garantía a Favor de la Entidad Compradora del *Acuerdo Marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería* V Número de proceso: **CCENEG-077-01-2024** Numero de acuerdo marco: **CCE-SNG-AMP-008-2025**, será:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

**Tabla 1 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. <i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i>

**En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

### Formato de Estudios Previos

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

**Nota:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

#### **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras**

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

**Tabla 2 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**

<b>Rango</b>	<b>Valor de las Órdenes de Compra</b>		<b>Cubrimiento requerido</b>
	<b>Mayor a</b>	<b>Menor o igual a</b>	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1))	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango
Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

**En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

### Formato de Estudios Previos

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 2 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

**Nota:** La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

### 17. OTROS ASPECTOS ESPECIALES

Serán los establecidos en la minuta y documentos complementarios del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V Número de proceso: **CCENEG-077-01-2024** Numero de acuerdo marco: **CCE-SNG-AMP-008-2025**

### 18. DOCUMENTOS ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato a suscribir:

1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2. SIMULADOR

Atentamente,



**ING GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE**  
 Coordinador de Bienes Inmuebles

### COMITÉS ESTRUCTURADORES

COMITÉ	CARGO Y NOMBRES	FIRMA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SP (RA) ELKIN YOVANNY LOZANO	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	JOHANNA TERESA VANEGAS RZO	JOHANNA VANEGAS

**CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM**  
**Subdirección Administrativa**  
**Grupo de Contratación y Adquisiciones**

**Formato de Estudios Previos**

F-GRA-05 / 26-05-2025 V7

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	JOSE RAFAEL MORENO RODRIGUEZ	
-------------------------------	------------------------------	---